Quarenta maravedis.
SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Comun, y asi juntos, acordaron lo Sigte.

Por el Sindico gen.l Se dixo: Hace muchisimos dias, q.e por la Suprema Junta de la Ciudad de Murcia, a rrepresentacion de este S.or Alcalde maior, que pedia Se le permitiese aumentar el numero de Rejidores, Se mandò, que en el Termino de Seis dias, la Justicia, y Ayuntamiento, Con Intervencion de los Sindicos, Gen.l, y Personero, Informase: Que numero de Rejidores era necesario: Que Personas tienen Titulo, Con lo demas, que tubo a vien dha Suprema Junta, para proveer de Remedio en asunto de tanta gravedad. Mas Sin embargo de lo prevenido por vn Tribunal tan Respetable, asta de presente el Informe no se a evacuado, Siguiendose de ello notables perjuicios en Servicio de la Patria. Pues Siendo Solos Tres los Rejidores, y de ellos vno impedido; y por otra parte, no asistiendo el S.or Alcalde maior a los Ayuntam.tos Sino es mui Raravez, y en oras tardidas, los asuntos Se allan Retrasados en terminos, que la Milicia onrrada, mandada Crear en todos